

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 17 de febrero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 359

Palmira, Valle del Cauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR - CS
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00267-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	MARTHA LILIANA BEDOYA PRADO

I. Asunto:

Atendiendo la cesión del crédito allegada al plenario, no será posible acceder a la misma por cuanto el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, quien obra como cedente no es parte dentro del asunto de la referencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – NO ACCEDER a lo pedido por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 12 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 18 DE FEBRERO DEL
2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b499a14867c253208683a70a756c3f67a39b4e8c17397fdf8fd188ad81b37016**

Documento generado en 17/02/2022 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>